

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO EL ANEXO DEL REPORTE NO ESTA DISPONIBLE EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

JUNTA REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA

martes, 20 de mayo de 2025

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

***Nota: Todas las membresías de la agencia se reflejan en el título de "Miembro del Concejo"
3:00 P.M. Sesión Cerrada**

Concejal Reynolds asistirá a la junta a través de Zoom desde:
915 L Street
Sacramento, CA 95814

Las juntas del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la junta continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las juntas de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/81879579049?pwd=XoNBT2ucil7zrDsfj4A9QsrLgExg.bQEU-le6VvXjPDeL>

O inicie sesión en Zoom.com y "Unirse a una reunión"

Ingresa ID del Webinar: 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en "Descargar y ejecutar Zoom." en la pagina de inicio y presione "Ejecutar" cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya

tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.

- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Nota sobre los documentos relacionados con la agenda proporcionados a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución del paquete de la agenda del Concejo Municipal (GC §549 57.5): Cualquier documento relacionado proporcionado a la mayoría del Concejo Municipal

después de la distribución de los paquetes de la Agenda del Concejo Municipal estarán disponible para inspección pública. Dichos documentos se publicarán en el sitio web de la ciudad y estarán disponibles en la oficina de la Secretaria Municipal, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Cámara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta junta, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la junta. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

SESIÓN CERRADA ESPECIAL - 3:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - LITIGIOS EXISTENTES
De Conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ohio House, LLC v. Ciudad de Costa Mesa, USDC, Distrito Central de CA,,
Caso No. 8:19 cv 01710 DOC (KESx)
2. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - LITIGIOS EXISTENTES
De Conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa v. Ohio House, LLC, una sociedad
limitada de California corporación; Richard Perlin, Nancy Perlin, Dolores Perlin y Brandon
Stump como individuos
Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange No. 30-2018-01006173-CU-OR-NJC

-
3. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - LITIGIOS EXISTENTES
De Conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Insight Psychology and Addiction, Inc. v. Ciudad de Costa Mesa
Corte Distrito de los EE. UU, Distrito Central de California, Caso No. 8:20 cv 00504 JVS JDE

 4. CONFERENCIA CON NEGOCIADOR INMOBILIARIO
De conformidad con la Sección 54956.8 del Código de Gobierno de California
APN: 424-051-23; Propiedad: 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627
Negociadora de la Agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Partes Negociadoras: Dominic Bulone
En negociación: Precio y condiciones de pago

 5. CONFERENCIA CON NEGOCIADOR INMOBILIARIO
De conformidad con la Sección 54956.8 del Código de Gobierno de California
Fairview Developmental Center, APN: 420-012-16
Propiedad: 2501 Harbor Blvd, Costa Mesa, CA 92626
Negociadora de la Agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Partes Negociadoras: Estado de California
En negociación: Precio y condiciones de pago

 6. CONFERENCIA CON NEGOCIADOR INMOBILIARIO
De conformidad con la Sección 54956.8 del Código de Gobierno de California
APN: 140-041-81
Propiedad: 3333 Susan Street, Costa Mesa, CA 92626
Negociadora de la Agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Partes Negociadoras: Legacy Partners
En negociación: Precio y condiciones de pago

 7. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De conformidad con la Sección 54957.6 del Código de Gobierno de California, (a)
Representante designado de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Asociación de Policía de Costa Mesa (CMPA).

 8. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De conformidad con la Sección 54957.6 del Código de Gobierno de California, (a)
Representante designado de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Costa Mesa Police Management Association (CMPMA).

 9. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De Conformidad con la Sección 54957.6 del Código de Gobierno de California, (a)
Representante designado de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Asociación de Empleados de la Ciudad de Costa Mesa (CMCEA)

-
10. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De Conformidad con la Sección 54957.6 del Código de Gobierno de California, (a)
Representante designado de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Grupo Confidencial de Costa Mesa

 11. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De Conformidad con la Sección 54957.6 del Código de Gobierno de California, (a)
Representante designado de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Asociación de Gerentes de División de Costa Mesa

 12. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De Conformidad con la Sección 54957.6 del Código de Gobierno de California, (a)
Representante designado de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Grupo Confidencial de Gestión de Costa Mesa

 13. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De Conformidad con la Sección 54957.6 del Código de Gobierno de California, (a)
Representante designado de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Asistente Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Unidad Ejecutiva de la Ciudad de Costa Mesa

 14. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - ANTICIPACIÓN DE LITIGIO – DOS CASOS
De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(2) del Código de Gobierno de California, Litigio Potencial.

 15. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL – INICIACIÓN DE LITIGIO – UN CASO
De Conformidad con la Sección 54956.9 (d)(4) del Código de Gobierno de California, Litigio Potencial
Nombre del caso: Ciudad y Condado de San Francisco, et al. v. Trump, USDC N . Dist. de CA, Caso No. 25-cv-01350-OMS

JUNTA REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

20 DE MAYO DE 2025 – 6:00 P.M.

JOHN STEPHENS

Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Asistente Administradora Municipal

APERTURA DE LA REUNIÓN

HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA

MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESION CERADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL

PRESENTACIONES:

1. Presentación: Reconocimiento de Corrina Ruffini – Campeonato CIF de Clavados
2. Presentación: Reconocimiento a los Estudiantes Atletas del NMUSD

COMENTARIOS PÚBLICOS: SOLO ASUNTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión

1. Concejal Pettis
2. Concejal Buley
3. Concejal Gameros
4. Concejal Marr
5. Concejal Reynolds

-
6. Vicealcalde Chávez
 7. Alcalde Stephens

INFORME – ADMINISTRADORA MUNICIPAL

INFORME – ABOGADA MUNICIPAL

CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. [RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES](#) 25-304
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.

2. [CARPETA DE LECTURA](#) 25-305
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Back Bay Gardens HOA, Johnny Guevara, Elena Montoya, Shannon Raab, John Raab.Franco, y Cathy Jo Liebel.

3. [ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO](#) 25-297
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2734

ANEXOS: 1. [Resumen de Registro de Cheques 24-04-2025](#)
2. [Resumen de Registro de Cheques 01-05-2025](#)

4. [MINUTOS](#) 25-307
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe los minutos de la junta especial de sesión de estudio del 22 de abril de 2025.

ANEXOS: 1. [Minutos \(Borrador\) – 22-04-2025](#)

5. [ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON GALLS, LLC PARA UNIFORMES, ARREGLOS Y EQUIPO DE SERVICIO](#) 25-291
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda al Concejo Municipal:
 1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Galls, LLC para uniformes, alteraciones y equipo de servicio durante dos años iniciales, a partir del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2027, con tres opciones de renovación de un año por un monto total que no exceda la cantidad de \$ 175,000 anuales.

-
2. Aprobar la escalada y desescalada del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
 3. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar el PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.

ANEXOS: 1. [CMPD PSA con GALLS LLC](#)

6. [SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE ELIMINACIÓN DE DESECHOS CON EL CONDADO DE ORANGE](#) 25-290

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe la Segunda Enmienda al Acuerdo de Eliminación de Desechos con el Condado de Orange.

ANEXOS: 1. [Acuerdo de Eliminación de Desechos,](#)
2. [Segunda Enmienda Propuesta a la WDA](#)

7. [CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y MEDIOAMBIENTALES DE GUARDIA](#) 25-263

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar y autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) de tres años con dos renovaciones de un año con cada firma consultora que se enumera a continuación desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, sustancialmente en la forma adjunta y en la forma final aprobada por la Abogado de la Ciudad para el apoyo del personal de guardia para servicios ambientales y técnicos:
 - Ascenso Ambiental, Inc.
 - Grupo de Cámaras, Inc.
 - Dudek
 - Soluciones EPD, Inc.
 - Primeras soluciones de carbono
 - Kimley-Horn y Asociados, Inc.
 - LSA Asociados, Inc.
 - Michael Baker Internacional
2. Autorizar a la Administradora de la Ciudad, o a la persona designada, y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar el PSA y las enmiendas futuras con las empresas enumeradas anteriormente, incluidos los posibles aumentos en la compensación, siempre que las enmiendas estén dentro del presupuesto anual.

ANEXOS: 1. [RFP y muestra de PSA](#)

**EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA
EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO**

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

AUDIENCIA PUBLICAS:

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

-
1. [UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COSTA MESA, CALIFORNIA, QUE DESIGNA ZONAS DE GRAVEDAD DE RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD LOCAL EN LA CIUDAD DE COSTA MESA, SEGÚN LO IDENTIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE SILVICULTURA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE CALIFORNIA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 51178 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE CALIFORNIA](#) 25-293

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal presente para primera lectura, solo por título y sin lectura adicional, la Ordenanza 2025-xx del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, que designa Zonas de Severidad de Peligro de Incendio de Área de Responsabilidad Local moderada y alta por mapa dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Costa Mesa.

- ANEXOS: 1. [Proyecto de Ordenanza](#)
2. [Mapa de zonas de gravedad del peligro de incendio](#)

2. [AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL PLAN CONSOLIDADO 2025-2029, INCLUIDAS LAS PRIORIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL AÑO FISCAL 2025-2026 PARA LA SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO \(CDBG\) Y EL PROGRAMA DE ASOCIACIONES DE INVERSIÓN EN VIVIENDA \(HOME\), EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENMENDADO Y LA EVALUACIÓN REGIONAL DE VIVIENDA JUSTA DEL CONDADO DE ORANGE 2025-2029](#) 25-252

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Celebrar una Audiencia Pública sobre el Plan Consolidado 2025-2029, incluido el Plan de Acción Anual 2025-2026 y el Plan de Participación Ciudadana enmendado, y la Evaluación Regional de Vivienda Justa del Condado de Orange 2025-2029.
2. Aprobar la asignación recomendada de \$907,261 para la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario del Año Fiscal (FY) 2025-2026.
3. Aprobar la asignación recomendada de \$378,720 para la Subvención de Asociaciones de Inversión HOME para el Año Fiscal (FY) 2025-2026.
4. Adoptar la Resolución No. 2025-XX (Anexo 1) para:
 - Aprobar el Plan Consolidado 2025-2029, incluyendo el Plan de Acción Anual 2025-2026 y el Plan de Participación Ciudadana modificado.
 - Aprobar la Evaluación Regional de Vivienda Justa del Condado de Orange 2025-2029.
 - Autorizar a la Administradora Interino de la Ciudad, o a la persona designada por la Administrador Interino de la Ciudad, a presentar el Plan Consolidado 2025-2029, incluido el Plan de Acción Anual 2025-2026, al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.
 - Designar a la Administradora Interino de la Ciudad, o a la persona designada por el Administrador Interino de la Ciudad, como el representante oficial de la Ciudad para administrar los programas y ejecutar y presentar todos los acuerdos, certificaciones y documentos requeridos por HUD, y ejecutar todos los acuerdos y acuerdos de subrecipientes para el uso de los fondos aprobados en el Plan de Acción Anual 2025-2026.

- ANEXOS: 1. [Resolución](#)

-
2. [Proyecto de Plan 2025-2029](#)
 3. [Apéndices del ConPlan](#)
 4. [Recomendaciones de subvenciones para el servicio público](#)

ASUNTOS ANTIGUOS: NINGUNO.

NUEVOS ASUNTOS:

1. [ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA Y APROBACIÓN DE UNA PLATAFORMA LEGISLATIVA Y MATRIZ LEGISLATIVA](#) 25-303

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

Reciba y presente actualizaciones sobre los presupuestos federales y estatales de Asuntos Públicos de Townsend. Revisar y adoptar la Plataforma Legislativa propuesta y las posiciones legislativas recomendadas.

- ANEXOS:
1. [Plataforma Legislativa por Objetivos Estratégicos](#)
 2. [Política del Consejo 000-8](#)
 3. [Matriz legislativa](#)

INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO

APLAZAMIENTO

PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-297

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PRESENTADO POR: CAROL MOLINA, DIRECTORA FINANCIERA

INFORMACIÓN DE CONTACTO: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS AL (714) 754-5243

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba la Resolución de Orden No. 2734.

FONDO:

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, el Director de Finanzas o su representante designado certifica la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

REVISIÓN FISCAL:

Financiamiento Registro de Nómina No. 25-08 "A" Fuera de Ciclo por \$3,049.62 y 25-09 Ciclo On por \$3,951,788.93, y gastos operativos de la Ciudad por \$3,275,732.11.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-307

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: MINUTOS

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe los minutos de la reunión de estudio especial del 22 de abril de 2025.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-291

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON GALLS, LLC PARA UNIFORMES, ARREGLOS Y EQUIPO DE SERVICIO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE POLICÍA

PRESENTADO POR: JASON CHAMNESS, CAPITÁN

INFORMACIÓN DE CONTACTO: JASON CHAMNESS, CAPITÁN, 714-754-5272

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Galls, LLC para uniformes, alteraciones y equipo de servicio durante dos años iniciales, a partir del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2027, con tres opciones de renovación de un año por un monto total que no exceda la cantidad de \$ 175,000 anuales.
2. Aprobar la escalada y desescalada del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
3. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar el PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.

FONDO:

El Departamento de Policía proporciona uniformes tanto para el personal profesional como para los empleados juramentados y tiene una plantilla de aproximadamente 240 empleados. La Ciudad ha estado comprando uniformes y equipos de Galls, LLC utilizando los Acuerdos Cooperativos de la Ciudad de Los Ángeles, Números de Identificación de Contrato 59463 y 59457. La Ciudad de Los Ángeles opera el término de los contratos de Galls, LLC en un período de renovación rotativo de tres meses, lo que ha creado problemas de facturación y contabilidad para el personal de la Ciudad.

La Ciudad estará mejor equipada para administrar un contrato de compra de varios años con Galls, LLC, que se alinee con el año fiscal. Este contrato agilizará la adquisición de cientos de compras de uniformes y equipos durante todo el año. Establecer un contrato directo con Galls, LLC mejorará la supervisión y la eficiencia. Dado que los gastos anuales de la Ciudad en uniformes, arreglos y equipo de servicio superan los \$100,000, se requiere un proceso de licitación formal.

ANÁLISIS:

El 5 de febrero de 2025, la Ciudad emitió una Invitación a Licitación (IFB) para uniformes, arreglos y equipo de servicio según lo requerido por el Código Municipal de la Ciudad de Costa Mesa. El IFB se publicó en el sitio web de Planet Bids. Se recibió una oferta de Galls, LLC y se revisó para verificar que cumpliera con la IFB de la Ciudad. Después de una revisión cuidadosa de la oferta, el personal considera que Galls, LLC está bien calificado y tiene experiencia para proporcionar uniformes, arreglos y equipo de servicio. Se determinó que los costos proporcionados por Galls, LLC eran

competitivos y proporcionales a los servicios y productos solicitados.

El personal recomienda que el Concejo Municipal otorgue el PSA inicial de dos años a partir del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2027, con tres renovaciones de un año a Galls, LLC para uniformes, alteraciones y equipo de servicio por un monto que no exceda los \$175,000 anuales.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podría redirigir al personal para que vuelva a publicitar la IFB. Sin embargo, el personal cree que la alternativa no resultaría en la localización de una empresa con una calificación más alta con precios más competitivos que los recibidos en el proceso inicial. Además, el personal no está al tanto de proveedores locales adicionales que podrían cumplir con los requisitos del CMPD para uniformes, alteraciones y equipo de servicio.

REVISIÓN FISCAL:

Los fondos para este acuerdo se incluirán en el Presupuesto Operativo Propuesto para el Año Fiscal 2025-26 en el Fondo General (Fondo 101) y en los futuros Presupuestos Operativos del Departamento de Policía.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe y el Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) con Galls, LLC y los ha aprobado en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema apoya el siguiente Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Galls, LLC para uniformes, alteraciones y equipo de servicio durante dos años iniciales, a partir del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2027, con tres opciones de renovación de un año por un monto total que no exceda la cantidad de \$ 175,000 anuales.
2. Aprobar la escalada y desescalada del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
3. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar el PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-290

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE ELIMINACIÓN DE DESECHOS CON EL CONDADO DE ORANGE

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: PATRICK BAUER, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, 714-754-5029

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe la Segunda Enmienda al Acuerdo de Eliminación de Desechos con el Condado de Orange.

FONDO:

La Ciudad actualmente opera bajo un sistema de franquicia de acarreo no exclusivo que permite un mercado competitivo para servicios a residentes multifamiliares y empresas que reciben servicio de desechos sólidos comerciales. Este sistema no excluyente consta de siete (7) transportadores de residuos que brindan un servicio semanal/recurrente. El servicio residencial, incluidas las residencias multifamiliares más pequeñas, se proporciona bajo una franquicia exclusiva separada del Distrito Sanitario de Costa Mesa.

La eliminación de residuos sólidos en los vertederos del Condado de Orange se rige por un Acuerdo de Eliminación de Residuos (WDA) en virtud del cual varias ciudades, incluida Costa Mesa, y distritos sanitarios acuerdan depositar exclusivamente ciertos residuos en los vertederos del Condado de Orange a cambio de tasas de eliminación bajas y estables. El actual WDA se ingresó en 2009 (Anexo 1) y posteriormente se modificó para extender el plazo hasta el 30 de junio de 2025 (Anexo 2).

ANÁLISIS:

La WDA actual entre todas las ciudades/distritos sanitarios del Condado de Orange y el Condado de Orange vence el 30 de junio de 2025. En enero de 2022, OC Waste & Recycling (OCW&R) notificó a las ciudades su intención de revisar la WDA para alinearla con los requisitos legislativos, como el Proyecto de Ley del Senado 1383, que requiere que los gobiernos locales desvíen los desechos orgánicos, como los restos de comida y los desechos de jardinería, lejos de los vertederos en un esfuerzo por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y preservar la capacidad de los vertederos. OCW&R presentó una propuesta de acuerdo sucesor a la WDA, titulada el acuerdo de Mejora del Sistema de Infraestructura de Residuos (WISE), en una cumbre de administradores de la ciudad del condado de Orange el 7 de noviembre de 2024.

El acuerdo WISE proponía aumentar la tasa de eliminación de vertederos de la tasa actual de 42,65

dólares a 82 dólares por tonelada (un aumento del 92,3%). También propuso un programa de reembolso para los desechos orgánicos compostados y una asignación de gastos de capital para la infraestructura de reciclaje de orgánicos en los vertederos del condado.

La Asociación de Administradores de la Ciudad del Condado de Orange (OCCMA, por sus siglas en inglés) formó un comité en diciembre de 2024 para negociar un acuerdo sucesor de la WDA y solicitó una extensión de la WDA actual para dar tiempo a dichas negociaciones. OCW&R ha accedido a la prórroga solicitada por el comité de la OCCMA en virtud de los términos de la enmienda propuesta, que generalmente prevé una prórroga de 12 meses de la WDA actual y un aumento de la tarifa de eliminación del 2,6%, según la fórmula de escalada en la WDA actual.

El período de extensión permitirá a las partes interesadas llevar a cabo la debida diligencia sobre un acuerdo sucesor de la WDA, así como evaluar los costos, los planes de infraestructura y los futuros ajustes de tarifas. Si el comité de OCCMA y OCW&R no llegan a un acuerdo mutuo antes del 30 de septiembre de 2025, OCW&R continuará trabajando en un acuerdo y proporcionará actualizaciones mensuales a todas las ciudades/distritos sanitarios a partir de octubre de 2025.

El personal cree que la ejecución de la Segunda Enmienda es de interés público, ya que garantizará tasas de eliminación estables y la colaboración entre todas las ciudades/distritos sanitarios del Condado de Orange durante un año adicional. La tarifa del contrato en el acuerdo se establece en 43,76 dólares por tonelada, lo que representa un aumento de la tarifa del 2,6%. Todas las ciudades y distritos especiales del Condado de Orange deben aprobar esta enmienda para que entre en vigor antes de la fecha límite prevista del 1 de julio de 2025.

El personal solicita que el Concejo Municipal apruebe la Segunda Enmienda a la WDA con el Condado de Orange.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podría optar por no aprobar la Segunda Enmienda a la WDA. Sin embargo, sin la enmienda propuesta, los clientes de Costa Mesa podrían encontrar tarifas de eliminación inestables, ya que los transportistas pueden pagar tarifas de vertedero más altas y potencialmente utilizar vertederos alternativos fuera del condado para deshacerse del material.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impacto fiscal en el Presupuesto de la Ciudad con la aprobación de la acción recomendada.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda, la propuesta de la Segunda Enmienda, y los aprueba a ambos en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema apoya el siguiente Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar la infraestructura, las instalaciones, el equipo y la tecnología de la Ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe la Segunda Enmienda al Acuerdo de Eliminación de Desechos con el Condado de Orange.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-263

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y MEDIOAMBIENTALES DE GUARDIA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO/DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

PRESENTADO POR: ANNA MCGILL, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORMACIÓN DE CONTACTO: ANNA MCGILL, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE, (714) 754-5609

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar y autorizar al Administrador de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) de tres años con dos renovaciones de un año con cada firma consultora que se enumera a continuación desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, sustancialmente en la forma adjunta y en la forma final aprobada por el Abogado de la Ciudad para el apoyo del personal de guardia para servicios ambientales y técnicos:
 - Ascenso Ambiental, Inc.
 - Grupo de Cámaras, Inc.
 - Dudek
 - Soluciones EPD, Inc.
 - Primeras soluciones de carbono
 - Kimley-Horn y Asociados, Inc.
 - LSA Asociados, Inc.
 - Michael Baker Internacional
2. Autorizar a la Administradora de la Ciudad, o a la persona designada, y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar el PSA y las enmiendas futuras con las empresas enumeradas anteriormente, incluidos los posibles aumentos en la compensación, siempre que las enmiendas estén dentro del presupuesto anual.

FONDO:

El Departamento de Servicios Económicos y de Desarrollo de la Ciudad busca establecer acuerdos con consultores para servicios ambientales y técnicos de guardia, en relación con grandes proyectos de desarrollo, así como proyectos de políticas clave. Esta lista de guardia agilizaría el proceso de selección de consultoría y el plazo general del proyecto para acelerar los estudios técnicos y la revisión ambiental, y es utilizada por la Ciudad para cumplir con cualquier demanda de proyectos

futuros o existentes para la revisión técnica y el análisis relacionado con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA).

A medida que la Ciudad continúa procesando e implementando proyectos clave de planificación, la Ciudad ha comenzado y continuará viendo importantes proyectos de desarrollo presentados a la Ciudad para su revisión. Los principales proyectos de desarrollo requieren una revisión discrecional, que implica una revisión ambiental de acuerdo con las regulaciones de CEQA. Debido a la complejidad de la revisión ambiental, la Ciudad utiliza consultores técnicos y ambientales para ayudar al personal en la preparación y revisión por pares de los documentos de CEQA, incluidos los Informes de Impacto Ambiental, las Declaraciones Negativas Mitigadas y los estudios técnicos para evaluar los impactos en las áreas ambientales, incluidos, entre otros, la calidad del aire, los recursos biológicos, el ruido, el tráfico / transporte y la calidad del agua. etcetera.

La lista actual de guardias de la Ciudad para consultores ambientales y técnicos vence el 30 de junio de 2025. El 4 de marzo de 2025, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para servicios ambientales y técnicos con el objetivo de establecer una nueva lista de guardia para el 1 de julio de 2025.

ANÁLISIS:

El 20 de marzo de 2025 la Ciudad recibió diecisiete (17) propuestas para brindar los servicios ambientales y técnicos. Las propuestas se examinaron para verificar que cumplieran con la RFP de la Ciudad, y las propuestas se evaluaron en función del método de enfoque, las calificaciones y la experiencia, la dotación de personal y la propuesta de costos. Una consideración fue la limitada capacidad administrativa del Departamento para gestionar más de ocho (8) contratos de consultoría para un servicio en particular, incluida la gestión de contratos, el seguimiento de gastos, el seguimiento de facturas y la garantía de una calidad coherente del producto del trabajo entre los diferentes consultores.

Para garantizar un proceso de selección objetivo, se reunió un comité de evaluación para evaluar las propuestas de manera independiente, para evaluar las calificaciones y la experiencia para abordar las necesidades de la Ciudad. Las propuestas se evaluaron en base a la trayectoria general de la empresa para realizar análisis/estudios técnicos y de CEQA, la capacidad de realizar servicios internos o con subconsultores acreditados y eficientes, la experiencia relacionada demostrada, particularmente dentro del Condado de Orange y las áreas circundantes de Los Ángeles/San Diego, y la capacidad de proporcionar recursos suficientes para responder a las solicitudes de la Ciudad.

Con base en los criterios de la Ciudad y los procedimientos de selección establecidos en la RFP, el comité de evaluación recomendó que se otorguen acuerdos a las empresas de mayor rango después de ocho (8) firmas para el apoyo de personal para servicios de planificación general:

Apoyo del personal para los servicios técnicos y medioambientales

- Ascenso Ambiental, Inc.
- Grupo de Cámaras, Inc.
- Dudek
- Soluciones EPD, Inc.
- Primeras soluciones de carbono
- Kimley-Horn y Asociados, Inc.
- LSA Asociados, Inc.

-
- Michael Baker Internacional

Cuando la Ciudad requiere servicios, el personal de la Ciudad se pondría en contacto con dos o más consultores de guardia para asegurar una propuesta de costos y una propuesta de personal para el servicio necesario. Con arreglo a los acuerdos propuestos, los consultores prestarán apoyo a los servicios técnicos y ambientales generales, ya sea a tarifas por hora de conformidad con sus contratos o utilizando una cuantía del contrato que no exceda de la que se indique en las respuestas a las propuestas de costos.

El establecimiento de listas de guardia permitiría a la Ciudad obtener rápidamente experiencia externa para la preparación o revisión por pares de documentos ambientales o estudios técnicos en cualquiera de los temas ambientales cubiertos por CEQA, incluida la calidad del aire, el ruido, el transporte y la calidad del agua.

La lista de consultores de reserva propuesta proporciona al Departamento la gama de conocimientos necesarios para apoyar los proyectos de planificación avanzados y en curso previstos. Se adjunta un ejemplo de Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) como referencia. Se firmarán anuncios de servicio público individuales con cada empresa adjudicada. Ciertas disposiciones se personalizarán y/o adaptarán a las necesidades del consultor, pero estos cambios menores no afectarán las protecciones otorgadas a la Ciudad en el acuerdo.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería no seguir adelante con los contratos de estudios técnicos de guardia y servicios de revisión ambiental. Esta decisión afectaría la capacidad de la Ciudad para mover proyectos de desarrollo de manera rápida y eficiente a través de la revisión ambiental bajo CEQA, ya que se necesitaría publicar una RFP para cada proyecto, lo que resultaría en aumentos en los plazos de revisión de derechos. Además, hay varios proyectos de desarrollo activos que se retrasarían, ya que sus procesos de revisión ambiental están actualmente respaldados por consultores de guardia cuyos contratos expirarán antes de la finalización de las audiencias públicas del proyecto.

REVISIÓN FISCAL:

El Departamento de Servicios Económicos y de Desarrollo utiliza regularmente los servicios de consultoría para la preparación o revisión por pares de los documentos de CEQA, incluidos los documentos/estudios técnicos para el estacionamiento, el tráfico/transporte, el ruido, la calidad del aire, etc., según sea necesario. Cuando se asocia con un proyecto de desarrollo, el costo de los servicios de consultoría ambiental y técnica es pagado por los solicitantes del proyecto como un "costo de transferencia". Para los proyectos que requieren revisión ambiental y que son dirigidos por el Concejo Municipal y el Departamento, los fondos están disponibles en el Fondo General del Departamento (Fondo 101) y están incluidos en el Presupuesto Operativo Propuesto para el Año Fiscal 2025-26 de la Ciudad. El uso de los servicios contratados se realiza según sea necesario, y el costo de cada servicio varía según el tema y la tarea.

REVISIÓN LEGAL:

El modelo de PSA adjunto fue preparado por la Oficina del Fiscal de la Ciudad y el informe del personal ha sido revisado y aprobado en cuanto al formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema apoya los siguientes Objetivos del Concejo Municipal:

- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad.
- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe y autorice al Administrador de la Ciudad y al Abogado de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Servicio Profesional (PSA) de tres años con dos renovaciones de un año para el apoyo del personal según sea necesario para los servicios ambientales y técnicos, así como futuras enmiendas a esos acuerdos, siempre que dichas enmiendas estén dentro del presupuesto anual.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-293

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COSTA MESA, CALIFORNIA, QUE DESIGNA ZONAS DE GRAVEDAD DE RIESGO DE INCENDIO EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD LOCAL EN LA CIUDAD DE COSTA MESA, SEGÚN LO IDENTIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE SILVICULTURA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE CALIFORNIA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 51178 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE CALIFORNIA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y RESCATE

PRESENTADO POR: JON NEAL, JEFE DE BOMBEROS / SUBJEFE DE BOMBEROS Y JASON PYLE, SUBJEFE DE BOMBEROS DE OPERACIONES

INFORMACIÓN DE CONTACTO: JON NEAL, JEFE DE BOMBEROS (714) 754-5049

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal presente para primera lectura, solo por título y sin lectura adicional, la Ordenanza 2025-xx del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, que designa Zonas de Severidad de Peligro de Incendio de Área de Responsabilidad Local moderada y alta por mapa dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Costa Mesa.

FONDO:

El Proyecto de Ley 337 de la Asamblea (Bates 1992), impulsado por el devastador incendio de Oakland Hills de 1991, pedía a CAL FIRE que evaluara la gravedad del peligro de incendio en el área de responsabilidad local y que hiciera una recomendación a la jurisdicción local donde existen Zonas de Severidad de Riesgo de Incendio Muy Alto. Los mapas evaluaban el "Peligro", no el "Riesgo". El peligro se basa en las condiciones físicas que crean el comportamiento esperado del fuego durante un período de 50 años sin considerar las modificaciones a corto plazo. El riesgo es el daño potencial que un incendio puede causar al área en las condiciones existentes, incluidos los proyectos de reducción de combustible, el espacio defendible y la construcción de edificios resistentes a la ignición. El modelo de severidad del peligro de incendio para incendios forestales tiene dos elementos clave: la probabilidad de que un área se quemara y el comportamiento esperado del fuego bajo condiciones climáticas y de combustible extremas. Las zonas reflejan áreas que tienen probabilidades de quemaduras y características de comportamiento de incendio similares.

De acuerdo con la sección 4202 del Código de Recursos Públicos: El Jefe de Bomberos del Estado clasificará las tierras dentro de las Áreas de Responsabilidad del Estado en Zonas de Severidad de Peligro de Incendio. Cada zona abarcará tierras relativamente homogéneas y se basará en la carga de combustible, la pendiente, el clima de incendios y otros factores relevantes presentes, incluidas las áreas donde los vientos han sido identificados por el departamento como una causa importante de propagación de incendios forestales. La sección 51178 del Código de Gobierno de California

requiere que el Jefe de Bomberos del Estado identifique las áreas del estado como zonas de gravedad de peligro de incendio moderada, alta y muy alta en función de criterios estatales consistentes y en función de la gravedad del peligro de incendio que se espera que prevalezca en esas áreas. Las zonas se utilizan para varios propósitos, incluso para designar áreas donde se requieren los estándares de espacio defendible de California y los códigos de construcción de interfaz urbana silvestre. Pueden ser un factor en la divulgación de bienes raíces, y los gobiernos locales pueden considerarlos en su plan general.

En el año 2007, CAL FIRE actualizó las FHSZ para toda el Área de Responsabilidad Estatal (SRA). Entre 2008 y 2011, CAL FIRE trabajó con los gobiernos locales para hacer recomendaciones sobre las Zonas de Muy Alta Severidad de Riesgo de Incendio dentro del Área de Responsabilidad Local (LRA). Los factores considerados para determinar el riesgo de incendio dentro de las áreas silvestres son el historial de incendios, la duración de la llama, el terreno, el clima local y el combustible potencial durante un período de 50 años. Fuera de las tierras silvestres, el modelo considera los factores que podrían llevar a que los edificios se vean amenazados, incluido el terreno, el clima, la cubierta vegetal urbana, las brasas que soplan, la proximidad a las tierras silvestres, el historial de incendios y el peligro de incendio en las tierras silvestres cercanas. Los FHSZ no son un modelo de pérdida de estructura, ya que no se incluye información clave sobre la ignición de la estructura (como el tipo de techo, etc.).

El Proyecto de Ley 63 del Senado de California (SB 63) se convirtió en ley el 28 de septiembre de 2021, después de que la trágica temporada de incendios forestales de 2020 atrajera la atención nacional a California y pusiera de relieve la interfaz urbano-forestal. La SB 63 incluye múltiples cambios a la ley estatal para mejorar los esfuerzos de prevención de incendios de CAL FIRE, incluyendo entre otras cosas, un mejor manejo de la vegetación y la ampliación de las áreas donde se aplican normas de construcción de seguridad contra incendios. En el momento de la implementación de la SB 63, los requisitos se aplicaban a todas las Áreas de Responsabilidad Estatal y Áreas de Responsabilidad Local con Zonas de Severidad de Peligro Alta o Muy Alta. La ciudad de Costa Mesa no se vio afectada por la legislación en el momento de la implementación, ya que no se identificaron zonas de gravedad de peligro mediante el modelado de CAL FIRE dentro de la jurisdicción de Costa Mesa.

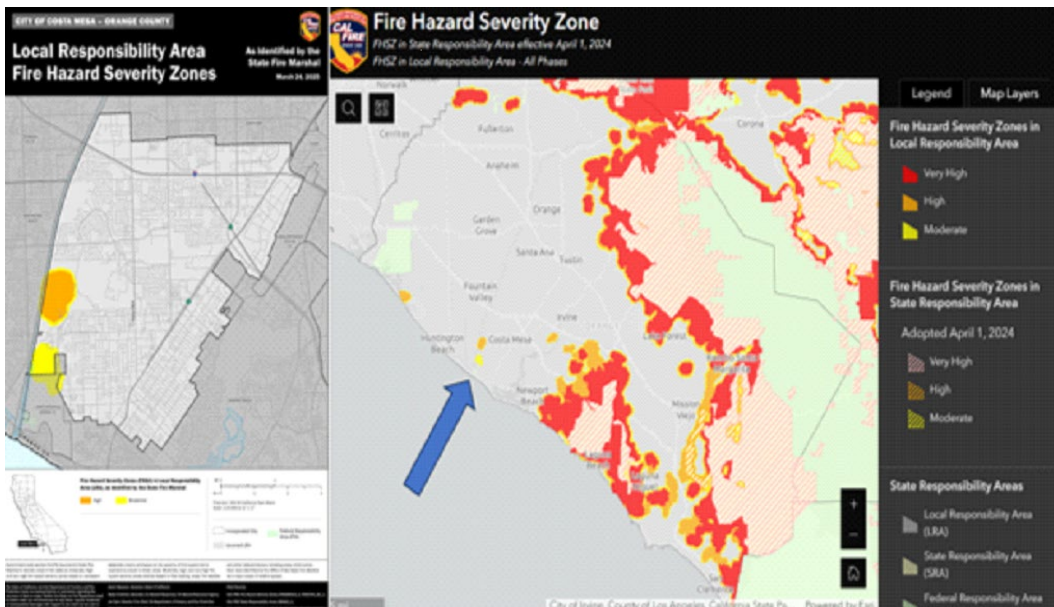
En 2023, CAL FIRE notificó a las agencias de todo el estado que se estaba creando un modelo actualizado para reflejar con mayor precisión las condiciones locales e incorporar factores adicionales que se habían identificado después de los incendios forestales recientes. En la actualización se utilizó una cuadrícula de 2 km de datos climáticos que cubren los años 2003-2018. El modelo anterior utilizaba datos meteorológicos de todo el estado para calcular las puntuaciones de intensidad de los incendios forestales. El modelo actualizado ajustó las puntuaciones de intensidad del fuego en función del clima más extremo en un lugar determinado, teniendo en cuenta la temperatura, la humedad y la velocidad del viento. Además, el transporte de brasas se modeló en función de las distribuciones locales de los valores observados de velocidad y dirección del viento en lugar de utilizar una distancia de zona de influencia genérica para áreas urbanas adyacentes a tierras silvestres. La clasificación de peligro del Área de Responsabilidad Local refleja la intrusión de llamas y brasas de las tierras silvestres adyacentes y de la vegetación inflamable en el área urbana.

ANÁLISIS:

El 24 de marzo de 2025, la División de Planificación del Uso de la Tierra de CAL FIRE publicó un mapa actualizado de las zonas de gravedad de riesgo de incendio (FHSZ) según lo requerido por el Código de Gobierno 51178. La tarde del 24 de marzo, el Departamento de Bomberos y Rescate de Costa Mesa recibió la transmisión oficial del mapa revisado y actualizado de FHSZ de CAL FIRE-

Oficina del Jefe de Bomberos del Estado. El mapa incluyó nuevas áreas de Costa Mesa identificadas como Zonas de Severidad de Peligro Moderado y Alto.

Mapa de la FHSZ de Costa Mesa LRA recibido el 24/03/2025 (izquierda) y mapa de la FHZA del Condado de Orange (derecha):



Según el Código de Gobierno 51178.5: Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una transmisión del Jefe de Bomberos del Estado que identifique las zonas de gravedad de riesgo de incendio de conformidad con la Sección 51178, una agencia local pondrá la información a disposición del público para su revisión y comentarios. La información se presentará en un formato que sea comprensible y accesible para el público en general, incluidos, entre otros, mapas.

Según el código de gobierno 51179. (a) Una agencia local designará, por ordenanza, zonas de gravedad de riesgo de incendio moderada, alta y muy alta en su jurisdicción dentro de los 120 días posteriores a la recepción de las recomendaciones del Jefe de Bomberos del Estado de conformidad con la Sección 51178.

(b) (1) Una agencia local puede, a su discreción, incluir áreas dentro de la jurisdicción de la agencia local, no identificadas como zonas de muy alta gravedad de riesgo de incendio por el Jefe de Bomberos del Estado, como zonas de muy alta gravedad de riesgo de incendio después de un hallazgo respaldado por

evidencia sustancial en el expediente de que los requisitos de la Sección 51182 son necesarios para una protección efectiva contra incendios dentro del área.

(2) Una agencia local puede, a su discreción, incluir áreas dentro de la jurisdicción de la agencia local, no identificadas como zonas de gravedad de riesgo de incendio moderado y alto por el Jefe de Bomberos del Estado, como zonas de gravedad de riesgo de incendio moderado y alto, respectivamente.

(3) Una agencia local no disminuirá el nivel de la zona de gravedad de riesgo de incendio identificada por el Jefe de Bomberos del Estado para cualquier área dentro de la jurisdicción de la agencia local, y, en el ejercicio de su discreción de conformidad con el párrafo (2), solo puede aumentar el nivel de la zona de gravedad del riesgo de incendio identificada por el Jefe de Bomberos del Estado para cualquier área dentro de la jurisdicción de la agencia local.

(c) La agencia local transmitirá una copia de una ordenanza adoptada de conformidad con la subdivisión a la Junta Estatal de Silvicultura y Protección contra Incendios dentro de los 30 días posteriores a la adopción.

(d) Los cambios hechos por una agencia local a las recomendaciones hechas por el Jefe de Bomberos del Estado serán definitivos y no serán refutables por el Jefe de Bomberos del Estado.

(e) El Jefe de Bomberos del Estado preparará y adoptará una ordenanza modelo que disponga el establecimiento de zonas de muy alta gravedad de riesgo de incendio.

(f) Cualquier ordenanza adoptada por una agencia local de conformidad con esta sección que se ajuste sustancialmente a la ordenanza modelo del Jefe de Bomberos del Estado se presumirá que cumple con los requisitos de esta sección.

(g) Una agencia local publicará un aviso en la oficina del registrador del condado, el asesor del condado y la agencia de planificación del condado identificando la ubicación del mapa proporcionado por el Jefe de Bomberos del Estado de conformidad con la Sección 51178. Si la agencia enmienda el mapa, de conformidad con la subdivisión (b) o (c) de esta sección, el aviso identificará la ubicación del mapa enmendado.

ZONA DE GRAVEDAD MODERADA DE RIESGO DE INCENDIO:

Los requisitos moderados del código mínimo del área FHSZ actualmente no son más restrictivos que los requisitos del Código de Construcción y Contra Incendios modelo para otras áreas de la ciudad. La zona moderada se identifica para el conocimiento y la conciencia de los peligros adyacentes. Se requiere la adopción del mapa a través de una ordenanza. CMFR continuará monitoreando y participando en el desarrollo futuro del Código de Incendios de FHSZ y Forestales y destacará los cambios en el código a través del proceso de adopción trienal.

ZONA DE ALTA GRAVEDAD DE RIESGO DE INCENDIO:

Los requisitos del código mínimo del área de FHSZ alta actualmente no son más restrictivos que los requisitos del código de construcción e incendios modelo para otras áreas de la ciudad. Si una propiedad se encuentra en una zona de alta gravedad de riesgo de incendio, la nueva construcción no está sujeta a los estándares de construcción de interfaz urbano-forestal. CMFR continuará monitoreando y participando en el desarrollo futuro del Código de Incendios de FHSZ y Forestales y destacará los cambios en el código a través del proceso de adopción trienal.

Además, el vendedor de cualquier propiedad inmueble en una zona de gravedad de incendio alta o muy alta debe proporcionar un aviso de divulgación al comprador de información relacionada con las mejoras de endurecimiento del fuego en la propiedad y una lista de características específicas que pueden hacer que la casa sea vulnerable a los incendios forestales y las brasas voladoras. A partir del 1 de julio de 2025, la divulgación de bienes raíces también incluirá una lista de reacondicionamientos de bajo costo, disponibles de forma gratuita en el Jefe de Bomberos del Estado de California. Un vendedor debe proporcionar un informe de inspección final al comprador. El propósito de la inspección es proporcionar un informe al comprador que evalúa la vegetación circundante de una propiedad, también conocida como espacio defendible. La inspección también informará sobre las mejoras existentes en el endurecimiento de las viviendas.

Si bien las parcelas en la High FHSZ no están obligadas por ley a cumplir con los requisitos de espacio defendible, se recomienda que los propietarios de viviendas y edificios consideren la modernización de viviendas de bajo costo y la creación voluntaria de un espacio defendible. La inspección puede ser realizada por el Departamento de Bomberos, y se facturará al vendedor de acuerdo con el Programa Maestro de Tarifas.

CONSIDERACIONES SOBRE EL CÓDIGO FUTURO:

La Oficina del Jefe de Bomberos del Estado está revisando la aplicación futura de requisitos más restrictivos del Código de Construcción e Incendios para la clasificación de FHSZ Alta. La Oficina del Jefe de Bomberos del Estado tiene la tarea de desarrollar nuevos estándares de construcción para las zonas de alta gravedad de incendio y recomendaciones para las zonas moderadas. Los nuevos códigos abordarán la exposición exterior a incendios forestales, incluidos los techos de construcción resistentes a la ignición, las rejillas de ventilación, las cubiertas exteriores, las ventanas, las puertas, las terrazas y las estructuras accesorias. La aplicación de códigos de espacio defendibles en áreas de interfaz urbano-forestal también puede ser aplicable a las FHSZ en el futuro. La Ciudad no sabe qué ciclo trienal de códigos entrarán en vigor los nuevos códigos de construcción del Estado. La aplicación de códigos en áreas de interfaz urbano-forestal también puede aplicarse en el futuro sobre la base de la adopción de FHSZ.

ALCANCE A LA COMUNIDAD:

El 31 de marzo de 2025, el Departamento de Bomberos y Rescate de Costa Mesa (CMFR, por sus siglas en inglés) se asoció con el Gerente de Servicios de Emergencia de la Ciudad para organizar una reunión pública de preparación comunitaria en la que una revisión del mapa recién recibido estuvo disponible para revisión y comentarios públicos. El 10 de abril de 2025, CMFR publicó un sitio web y publicó un mapa SIG para revisión y comentarios públicos. El 29 de abril de 2025 se completaron dos reuniones comunitarias adicionales en la Escuela Secundaria Estancia y el 15 de mayo de 2025 en el Centro Comunitario Balear, donde el personal de CMFR estuvo disponible para revisar el mapa y recibir comentarios en persona con los miembros del público. También se colocaron copias del mapa en la oficina de la Secretaria Municipal para que el público las viera y comentara.

ALTERNATIVAS:

No se han considerado alternativas para este artículo.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impactos fiscales en el presupuesto de la ciudad para el año fiscal 2024-25.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este Informe y la ordenanza adjunta y los ha aprobado en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

CMFR recomienda que el Concejo Municipal introduzca para la primera lectura, solo por título y lectura adicional exenta, una ordenanza que designe Zonas de Severidad de Riesgo de Incendio de Área de Responsabilidad Local moderada y alta por mapa dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Costa Mesa.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-252

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL PLAN CONSOLIDADO 2025-2029, INCLUIDAS LAS PRIORIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL AÑO FISCAL 2025-2026 PARA LA SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG) Y EL PROGRAMA DE ASOCIACIONES DE INVERSIÓN EN VIVIENDA (HOME), EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENMENDADO Y LA EVALUACIÓN REGIONAL DE VIVIENDA JUSTA DEL CONDADO DE ORANGE 2025-2029

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO/DIVISIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO

PRESENTADO POR: MIKELLE DAILY, ADMINISTRADORA DE SUBVENCIONES

INFORMACIÓN DE CONTACTO: MIKELLE DAILY, ADMINISTRADORA DE SUBVENCIONES, (714) 754-5678

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Celebrar una Audiencia Pública sobre el Plan Consolidado 2025-2029, incluido el Plan de Acción Anual 2025-2026 y el Plan de Participación Ciudadana enmendado, y la Evaluación Regional de Vivienda Justa del Condado de Orange 2025-2029.
2. Aprobar la asignación recomendada de \$907,261 para la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario del Año Fiscal (FY) 2025-2026.
3. Aprobar la asignación recomendada de \$378,720 para la Subvención de Asociaciones de Inversión HOME para el Año Fiscal (FY) 2025-2026.
4. Adoptar la Resolución No. 2025-XX (Anexo 1) para:
 - Aprobar el Plan Consolidado 2025-2029, incluyendo el Plan de Acción Anual 2025-2026 y el Plan de Participación Ciudadana modificado.
 - Aprobar la Evaluación Regional de Vivienda Justa del Condado de Orange 2025-2029.
 - Autorizar a la Administradora Interino de la Ciudad, o a la persona designada por el Administrador Interino de la Ciudad, a presentar el Plan Consolidado 2025-2029, incluido el Plan de Acción Anual 2025-2026, al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.
 - Designar a la Administradora Interino de la Ciudad, o a la persona designada por el Administrador Interino de la Ciudad, como el representante oficial de la Ciudad para administrar los programas y ejecutar y presentar todos los acuerdos, certificaciones y documentos requeridos por HUD, y ejecutar todos los acuerdos y acuerdos de subrecipientes para el uso de los fondos aprobados en el Plan de Acción Anual 2025-2026.

FONDO:

Costa Mesa recibe dos fondos del programa de subvenciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD): (1) el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y (2) el Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME). Estos dos programas del HUD aportan anualmente aproximadamente \$1.3 millones a la ciudad y pueden utilizarse para diversas actividades que ayudan a los residentes de bajos ingresos de Costa Mesa (residentes con ingresos familiares iguales o inferiores al 80% del ingreso medio del Condado de Orange).

Tabla 1 – Resumen de los límites de ingresos del condado de Orange para 2025

% ingreso medio	Personas en el hogar							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Extremadamente bajo (30%)	\$35,550	\$40,600	\$45,700	\$50,750	\$54,850	\$58,900	\$62,950	\$67,000
Muy bajo (50%)	\$59,250	\$67,700	\$76,150	\$84,600	\$91,400	\$98,150	\$104,950	\$111,700
(60%)	\$71,100	\$81,240	\$91,380	\$101,520	\$109,680	\$117,780	\$125,940	\$134,040
Bajo (80%)	\$94,750	\$108,300	\$121,850	\$135,350	\$146,200	\$157,050	\$167,850	\$178,700

La División de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) del Departamento de Servicios Económicos y de Desarrollo es responsable de administrar las subvenciones CDBG y HOME de la Ciudad. Las actividades financiadas por CDBG y HOME deben abordar las necesidades descritas en el Plan Consolidado de la Ciudad.

PLAN CONSOLIDADO DE CINCO AÑOS

El Plan Consolidado es un documento de planificación estratégica quinquenal requerido por el HUD para que las comunidades califiquen para recibir fondos federales de desarrollo comunitario. Se basa en un proceso participativo entre residentes de la ciudad, organizaciones, empresas y otras partes interesadas. Incluye un plan estratégico quinquenal que identifica las necesidades prioritarias de vivienda y de la comunidad, así como los programas y recursos para abordarlas. Funciona como la solicitud de la Ciudad para los fondos federales CDBG y HOME, y es una herramienta de gestión para evaluar el desempeño y dar seguimiento a los resultados.

El Plan Consolidado vigente fue aprobado por el Concejo el 19 de mayo de 2020 y es aplicable desde el año fiscal 2020-21 hasta el año fiscal 2024-25. De conformidad con las regulaciones del HUD, la Ciudad ha preparado el borrador del Plan Consolidado 2025-2029, que se aplica desde el año fiscal 2025-2026 hasta el año fiscal 2029-2030 e incluye el Plan de Acción Anual del año fiscal 2025-2026 y el Plan de Participación Ciudadana modificado. La Ciudad debe presentar el Plan Consolidado quinquenal y el Plan de Acción Anual al HUD para continuar recibiendo estos fondos

federales. Con base en el análisis de las necesidades de vivienda y de la comunidad, el análisis de mercado y las aportaciones de la comunidad, las siguientes metas y prioridades quinquenales identificadas en el Plan Consolidado 2020-2024 se seguirán implementando en el Plan Consolidado 2025-2029:

Objetivo 1: Preservación de la vivienda- Proporcionar viviendas decentes y asequibles a través de una variedad de actividades, incluida la rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios, la aplicación del código y la adquisición/rehabilitación de viviendas de alquiler.

Objetivo 2: Mejoras de infraestructura e instalaciones- Mejorar la idoneidad del entorno vital mediante mejoras en las infraestructuras y equipamientos públicos.

Objetivo 3: Continuo de atención a personas sin hogar- Brindar servicios de apoyo y asistencia en materia de vivienda a personas sin hogar o casi sin hogar.

Objetivo 4: Servicio Social Público- Brindar servicios a personas de ingresos bajos y moderados y a aquellas con necesidades especiales.

Objetivo 5: Administración del programa- Proporcionar administración de los programas CDBG y HOME, garantizando la entrega efectiva y eficiente de programas y servicios y cumpliendo con todos los requisitos del programa HUD, incluida la prestación de servicios de vivienda justa.

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con los requisitos del programa federal, la participación ciudadana es un componente obligatorio del proceso de Planificación Consolidada para: (1) brindar a los residentes la oportunidad de proporcionar información sobre las necesidades, cuestiones y problemas de vivienda y desarrollo comunitario que afectan a las personas de ingresos muy bajos y bajos; (2) educar a los residentes interesados sobre los programas HOME y CDBG y el monto anual esperado de asistencia que se recibirá de cada uno; (3) permitir a los residentes la oportunidad de proporcionar su opinión sobre la selección de proyectos y la distribución de fondos; y (4) brindar a los residentes la oportunidad de participar en el proceso de desarrollo e implementación de las actividades financiadas.

Según lo requerido, la Ciudad celebró dos reuniones comunitarias y una reunión con las partes interesadas para lograr la participación ciudadana. Las tres reuniones fueron abiertas al público. El anuncio de la reunión se centró en las organizaciones que brindan servicios a los residentes de bajos ingresos de Costa Mesa. Las reuniones comunitarias públicas se llevaron a cabo el 10 de octubre de 2024 en el Centro Comunitario para Personas Mayores y el 24 de octubre de 2024 en el Centro Comunitario Norma Hertzog. El 29 de octubre de 2024 se celebró una reunión con las partes interesadas en la Sala Comunitaria del Ayuntamiento. Además de estas reuniones públicas, el personal de la Ciudad asistió a la Exposición de Salud y Bienestar en el Centro para Personas Mayores para brindar a los residentes y asistentes información sobre el proceso de planificación consolidada y solicitar comentarios sobre las necesidades prioritarias de la Ciudad en materia de servicios, vivienda e infraestructura. Una encuesta comunitaria estuvo disponible en línea, tanto en inglés como en español, desde el 25 de septiembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 para los residentes que no pudieron asistir a las reuniones presenciales. Información adicional sobre el proceso de participación y consulta está disponible en el Apéndice A de **Anexo 3**.

El Plan de Participación Ciudadana se revisó por última vez en 2020 para incluir exenciones regulatorias en respuesta a la pandemia de COVID-19. El HUD proporciona un Manual de Monitoreo de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) con anexos para que los revisores del HUD los

utilicen para evaluar el cumplimiento de los beneficiarios con las regulaciones del programa, las leyes federales aplicables, los requisitos de las subvenciones y los términos y condiciones de las subvenciones otorgadas para los Programas de CPD. Estos anexos están disponibles para que los beneficiarios realicen una autoevaluación periódica. El Plan de Participación Ciudadana ha sido revisado de acuerdo con el Anexo 19-1 y se ha reformateado para facilitar su lectura. Está disponible para su consulta en la página web de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la Ciudad, en la sección "Avisos Públicos". [Plan de Participación Ciudadana](#)



PLAN DE ACCIÓN ANUAL

El Plan de Acción Anual es el plan de gastos anual para el uso de los fondos del HUD. El 14 de mayo de 2025, el HUD notificó a la Ciudad de Costa Mesa el monto asignado para el año fiscal 2025-2026 para HOME y CDBG. Existe una Resolución Continua (CR) anual que mantiene el mismo nivel de financiación desde el año fiscal 2024 hasta el año fiscal 2025. Sin embargo, el HUD aplica una fórmula al monto de financiación para determinar las asignaciones a cada ciudad. Por esta razón, los montos asignados para el año fiscal 2025-2026 son ligeramente diferentes a los del año fiscal 2024-2025. La Ciudad de Costa Mesa recibirá \$907,261 en CDBG para el año fiscal 2025-2026, lo que representa una reducción del siete por ciento (7%) con respecto al monto recibido en el año fiscal 2024-2025. La Ciudad recibirá \$378,720 en fondos HOME para el año fiscal 2025-2026, lo que representa una reducción del cuatro por ciento (4%) de la cantidad recibida en el año fiscal 2024-2025.

La Ciudad debe presentar el Plan Consolidado o Plan de Acción al HUD antes del 15 de mayo. Cada año, a menos que el HUD proporcione directrices adicionales. Para el año fiscal 2025-2026, se proporcionaron directrices adicionales que permiten a las jurisdicciones utilizar los montos estimados de asignación en un borrador del Plan Consolidado durante el período de 30 días para comentarios públicos y la audiencia pública, pero exige que los Planes se presenten con los montos reales dentro de los 60 días posteriores al anuncio del HUD de los montos reales de la subvención. La Ciudad presentará el Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual con los montos reales de asignación de CDBG y HOME a más tardar el 14 de julio de 2025 para cumplir con el requisito de presentación de 60 días del HUD.

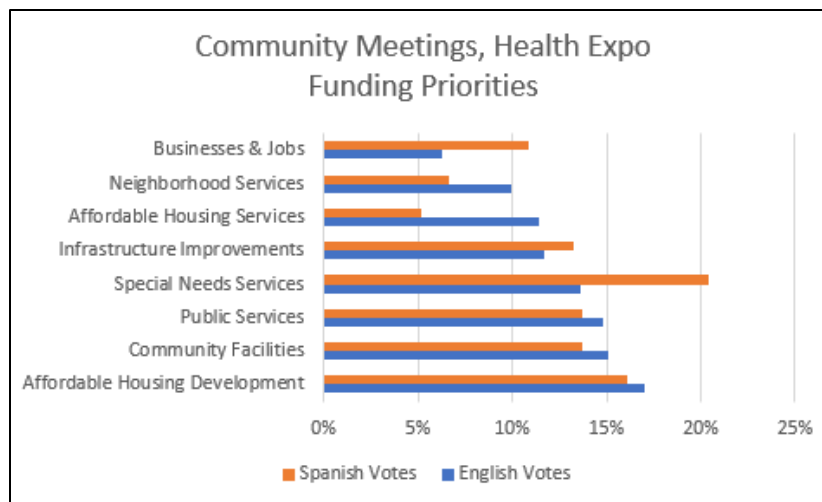
ANÁLISIS:

El Plan Consolidado está diseñado para ayudar a las ciudades que reciben fondos de la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) del HUD a evaluar sus necesidades de vivienda asequible y desarrollo comunitario, así como las condiciones del mercado, y a tomar decisiones de inversión basadas en datos y en el lugar. El proceso de planificación consolidada sirve de marco para un diálogo comunitario que identifica las prioridades de vivienda y desarrollo comunitario que se alinean y enfocan en la financiación de los programas de subvenciones en bloque de la CPD.[1].

El Plan Consolidado quinquenal se implementa mediante Planes de Acción Anuales, que ofrecen un resumen conciso de las acciones, actividades y recursos federales y no federales específicos que se utilizarán cada año para abordar las necesidades prioritarias y los objetivos específicos identificados en el Plan Consolidado. Los logros y el progreso hacia los objetivos del Plan Consolidado se informan en el Informe Anual Consolidado de Desempeño y Evaluación (CAPER).[2]

Como se indicó anteriormente, un componente importante del proceso del Plan Consolidado es la participación de los residentes y las partes interesadas. En reuniones públicas y en la exposición de salud, los residentes y las partes interesadas ofrecieron sus comentarios sobre las prioridades de la Ciudad, basándose en ocho categorías diferentes elegibles para la financiación de CDBG y HOME (véanse los Anexos 1 y 2 a continuación). Las encuestas proporcionaron datos más detallados para cada categoría.

Anexo 1



Anexo 2



PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2025-2026

Tanto el programa CDBG como el programa HOME tienen requisitos específicos. Por ejemplo, los fondos del CDBG deben utilizarse para lograr uno de tres objetivos nacionales: 1) eliminar barrios marginales y zonas degradadas; 2) satisfacer una necesidad urgente (por ejemplo, una declaración de desastre); o 3) beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados. Los fondos del programa HOME deben utilizarse para preservar o aumentar las oportunidades de vivienda para los residentes de bajos ingresos que viven en Costa Mesa. A continuación, se describen las recomendaciones programáticas para el uso de los fondos del CDBG y del programa HOME para el año fiscal 2025-2026.

FINANCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL CDBG:

La Ciudad de Costa Mesa recibirá \$907,261 en fondos CDBG para el año fiscal 2025-2026. Además, \$172,000 de fondos del año anterior estarán disponibles para actividades financiadas por el CDBG. El personal recomienda fondos en seis áreas programáticas principales: 1) instalaciones públicas y mejoras de infraestructura/capital; 2) subvenciones para servicios públicos; 3) administración de la rehabilitación de viviendas; 4) programa de subvenciones para la rehabilitación de viviendas; 5) cumplimiento del código; y 6) administración del programa.

1. INSTALACIONES PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA/MEJORA DE CAPITAL

Los fondos CDBG pueden utilizarse para mejorar las instalaciones e infraestructura públicas, siempre que los principales beneficiarios sean residentes de Costa Mesa con ingresos bajos y moderados. Las zonas de la ciudad elegibles para CDBG (51 % o más de la población con un 80 % del Ingreso Medio del Área (AMI) o inferior) se identifican en el mapa de áreas CDBG (Anexo 3, Apéndice B-1). Para el año fiscal 2025-2026, el personal recomienda la asignación de \$251,720 en fondos CDBG para el proyecto de Mejora de la Calle Westside.

2. SUBVENCIONES DE SERVICIO PÚBLICO

La Ciudad puede destinar hasta el 15% (15%) de su asignación anual de CDBG a subvenciones para servicios públicos. Según la asignación de subvenciones de CDBG para el año fiscal 2025-2026, se dispone de un máximo de \$136,089 para subvenciones de servicio público. \$30,000 se destinan a una parte del salario del trabajador social del Centro para Personas Mayores, lo que deja \$106,089 disponibles para la financiación de servicios públicos sin fines de lucro.

El 14 de febrero de 2025, la Ciudad recibió seis solicitudes de organizaciones sin fines de lucro elegibles, solicitando un total de \$180,000 en subvenciones para servicios públicos. El 5 de marzo de 2025, el Comité de Subvenciones para Vivienda y Servicios Públicos (Comité H&PSG) de la Ciudad escuchó las presentaciones de los solicitantes, finalizó la calificación y clasificación de las solicitudes, y elaboró recomendaciones de financiamiento para subvenciones de servicio público para su consideración por el Concejo Municipal, con base en las limitaciones de financiamiento y los criterios de calificación. El Comité de Vivienda y Servicios Públicos (H&PSG) recomendó \$100,000 para cinco organizaciones sin fines de lucro que presentaron solicitudes de financiamiento CDBG, basándose en el máximo estimado disponible. El H&PSG incluyó en su recomendación que el monto para cada subvención otorgada a una organización sin fines de lucro se incrementaría en un porcentaje igual si el máximo real disponible superaba el monto estimado de \$100,000. El monto real disponible para servicios públicos es \$6,089 mayor que el monto estimado, por lo que dicho monto se ha distribuido equitativamente entre las organizaciones sin fines de lucro del H&PSG recomendadas para recibir financiamiento.

Se proporciona un resumen de las calificaciones, clasificaciones y recomendaciones de subvenciones del Comité H&PSG. **Anexo 4.** Los resúmenes de las solicitudes incluyen la

Fundación de Vivienda Justa, que se financiará con fondos de la Administración del CDBG, y los servicios para personas mayores que se ofrecen en el centro comunitario para personas mayores de la Ciudad, financiados parcialmente por los servicios públicos del CDBG. Las recomendaciones de subvenciones del Comité también se incluyen en el presupuesto propuesto del CDBG a continuación. Las solicitudes de subvención completas están publicadas en el sitio web de la Ciudad: [Programa de Subvenciones al Servicio Público | Ciudad de Costa Mesa](#)

3. ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS (CDBG)

El personal propone asignar \$50,000 de fondos CDBG para el personal y otros costos directos asociados con el programa de rehabilitación de viviendas de la Ciudad, financiado por el HUD. Entre los costos elegibles se incluyen los costos de personal relacionados con la preparación de las especificaciones de obra, las inspecciones de propiedades y la tramitación e implementación de solicitudes de préstamos/subvenciones.

4. REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

La Ciudad cuenta con un Programa de Subvenciones y Préstamos para la Rehabilitación de Viviendas financiado por HOME. Las mejoras pueden incluir, entre otras, elementos que cumplen con los códigos de salud y seguridad, como plomería, electricidad, calefacción, techos, etc. La incorporación de un programa de Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas con \$75,000 en fondos CDBG brindará mayor flexibilidad y aumentará el número de residentes y propiedades elegibles para las subvenciones de rehabilitación. Los fondos CDBG no limitan la elegibilidad a las viviendas según su valor. Los fondos HOME exigen que el valor de la vivienda no supere el 95% del precio medio de compra de la zona después de la rehabilitación. La incorporación de fondos CDBG al programa de Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas responde directamente a la evaluación de necesidades y a la retroalimentación de la comunidad proporcionada a través del proceso de planificación consolidada. Una vez que el Concejo Municipal apruebe el Plan de Acción, el personal comenzará a diseñar los detalles específicos de las subvenciones de rehabilitación CDBG (montos de las subvenciones, alcance del programa).

5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Los fondos CDBG pueden utilizarse para actividades de cumplimiento del código, siempre que el programa beneficie principalmente a personas de ingresos bajos y moderados, y que dicho cumplimiento del código, junto con las mejoras, la rehabilitación o los servicios públicos o privados que se presten pueda detener el deterioro de la zona. El punto crucial de esta regulación es que cualquier actividad de cumplimiento del código financiada por CDBG debe tener un nexo directo con la rehabilitación o mejora de la vivienda en una zona elegible. Más del 55 % de la Ciudad está compuesta por bloques censales elegibles para CDBG, y la recomendación de financiación de CDBG representa el 14 % del presupuesto total para actividades de cumplimiento del código en la Ciudad. Para el año fiscal 2025-2026, el personal recomienda una asignación total de \$385,000 en fondos CDBG para apoyar el esfuerzo laboral de dos agentes de cumplimiento del código a tiempo completo y uno a tiempo parcial. La actividad de cumplimiento se limitará a los Grupos de Bloques de Áreas Censales elegibles identificados por HUD.

6. ADMINISTRACIÓN

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) permite a la Ciudad asignar hasta el 20% de su subvención anual a la planificación y administración de programas. Con base en la subvención CDBG de la Ciudad para el año fiscal 2025-2026, se dispone de un máximo de \$181,452 para la administración de programas. Los gastos de administración de programas elegibles incluyen salarios y beneficios del personal, servicios contratados, servicios legales, costos operativos directos del programa y servicios de vivienda justa, si no se financian con fondos

públicos. Para el año fiscal 2025-2026, los servicios de vivienda justa se prestan a través de la Fundación para la Vivienda Justa, con \$20,000 provenientes de los fondos administrativos de la Ciudad.

Tabla 1: Presupuesto CDBG propuesto para el año fiscal 2025-2026

FONDOS DISPONIBLES		
Asignación de CDBG 2025-2026	\$907,261	
Fondos del año anterior	\$172,000	
	TOTAL:	\$1,079,261

PROGRAMAS/PROYECTOS PROPUESTOS		
Cumplimiento del código		
Salario y beneficios 2 FT y 1 PT	\$385,000	
	TOTAL PARCIAL:	\$385,000
Infraestructura/Instalaciones Públicas/Mejoras de Capital		
Mejora de la calle Wilson en el vecindario Westside	\$251,720	
	TOTAL PARCIAL:	\$251,720
Subvenciones al servicio público (máximo 15%)		
Trabajador social del Centro para personas mayores de la ciudad de CM	\$30,000	
Liga de Asistencia – Newport Mesa	\$15,913	
Familias Adelante	\$26,522	
Opciones humanas	\$26,522	
Alianza del Proyecto Esperanza	\$21,219	
Enrejado – Trabajos de amor	\$15,913	
	TOTAL PARCIAL:	\$136,089
Rehabilitación de viviendas		
Administración de Rehabilitación de Viviendas	\$50,000	
Programa de Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas*	\$75,000	
	TOTAL PARCIAL:	\$125,000
Administración (Máximo 20%)		
Administración del Programa CDBG	\$161,452	
Fundación para la Vivienda Justa**	\$20,000	
	TOTAL PARCIAL:	\$181,452
	TOTAL:	\$1,079,261

*Nuevo programa para 2025-2026

**Requerido por HUD

FINANCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS:

La ciudad de Costa Mesa recibirá \$378,720 en fondos HOME para el año fiscal 2025-2026. Además, \$50,000 en Ingresos del Programa HOME (PI) y \$1,685,283 en fondos HOME no comprometidos del año anterior estarán disponibles para actividades financiadas por HOME.

La Ciudad debe reservar un mínimo del 15% de los fondos anuales de HOME para un proyecto que lleve a cabo una organización promotora de vivienda sin fines de lucro calificada, conocida como Organización de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO). Una CHDO es una organización promotora de vivienda sin fines de lucro. La Ciudad también puede utilizar un máximo del 10% de los fondos de HOME para la administración del programa. El personal recomienda financiar cinco

actividades: 1) préstamos y subvenciones para la rehabilitación de viviendas unifamiliares; 2) Asistencia para el Alquiler con Inquilinos (TBRA); 3) Proyecto(s) de Vivienda Asequible; 4) Reserva de la CHDO; y 5) Administración del programa.

1. REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Los fondos de HOME pueden utilizarse para mejorar y preservar la oferta municipal de viviendas en propiedad para hogares con ingresos de hasta el 80 % (80 %) del ingreso medio del condado. Se ofrecen subvenciones tanto para propietarios de viviendas unifamiliares como de casas móviles para mejoras en la propiedad, incluyendo mejoras que cumplan con el código de salud y seguridad, como plomería, electricidad, calefacción y techos. El personal recomienda asignar un total de \$319,323 al Programa de Préstamos y Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas Unifamiliares de la Ciudad para ayudar a un máximo de 16 hogares.

2. Asistencia para el alquiler basada en el inquilino (TBRA)

La Ciudad ha contratado a Families Forward para implementar el programa TBRA de Costa Mesa desde el año fiscal 2020-2021. El programa ofrece asistencia para el alquiler a familias con hijos menores por hasta 24 meses; sin embargo, muchas familias logran la autosuficiencia con seis meses de asistencia. El subsidio de alquiler TBRA cubre los costos de alquiler, los depósitos de garantía y los servicios públicos, y reduce temporalmente los costos de vivienda de los hogares participantes al 30% de sus ingresos mensuales ajustados. Cada familia elegible recibe asistencia según sus necesidades. Se espera que el programa TBRA proporcione asistencia a 15 familias con \$200,000 en fondos HOME para el año fiscal 2025-2026.

3. DESARROLLO DE VIVIENDAS DE ALQUILER ASEQUIBLE

Con el fin de preservar y aumentar las oportunidades de vivienda de alquiler asequible para hogares de bajos ingresos, la Ciudad solicitará financiación o seleccionará promotores, proveedores de servicios, subreceptores o contratistas mediante una Solicitud de Propuesta (RFP) o una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para el desarrollo de vivienda de alquiler asequible permanente en la Ciudad, utilizando fondos no comprometidos del Programa HOME de años anteriores por un monto de \$1,500,000. Si el proveedor seleccionado es una Organización de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO) aprobada, un promotor sin fines de lucro, también se podrán incluir en el proyecto fondos reservados de la CHDO.

4. ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDAS COMUNITARIAS (FONDOS CHDO)

Las regulaciones del programa HOME exigen que se reserve un mínimo del 15% (15%) de la asignación anual de la subvención de la Ciudad para una CHDO. Según la subvención HOME de la Ciudad para el año fiscal 2025-2026, el requisito mínimo de reserva para la CHDO es de \$56,808. El saldo actual de la reserva disponible, incluyendo los \$56,808 del año fiscal 2025-2026, es de \$232,532.

5. ADMINISTRACIÓN

La Ciudad puede utilizar hasta el 10% (10%) de su subvención anual para la administración del programa HOME. Con base en la subvención de la Ciudad para el año fiscal 2025-2026, se dispone de \$37,872 para la administración del programa HOME. Los gastos administrativos elegibles incluyen salarios y beneficios del personal del programa, servicios contratados y servicios legales.

Tabla 2: Propuesta de presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año fiscal 2025-2026

FONDOS DISPONIBLES		
Asignación de vivienda 2025-2026	\$378,720	
Ingresos del programa del año anterior (PI)	\$50,000	
Fondos HOME no comprometidos de años anteriores	\$1,685,283	
	TOTAL:	\$2,114,003

PROGRAMAS/PROYECTOS PROPUESTOS		
Rehabilitación de viviendas		
Préstamos y subvenciones para la rehabilitación de viviendas (1 préstamo y 15 subvenciones)	\$319,323	
	TOTAL PARCIAL:	\$319,323
Asistencia de alquiler basada en inquilinos		
Familias Adelante TBRA	\$200,000	
	TOTAL PARCIAL:	\$200,000
Viviendas de alquiler asequibles		
Proyecto – Por determinar	\$1,500,000	
	TOTAL PARCIAL:	\$1,500,000
Reserva de CHDO (mínimo del 15 %)		
Reserva CHDO – Proyecto por determinar	\$56,808	
	TOTAL PARCIAL:	\$56,808
Administración del HOGAR (Máximo 10%)		
Administración del Programa HOME del año fiscal 2025-2026	\$37,872	
	TOTAL PARCIAL:	\$37,872
	TOTAL:	\$2,114,003

El año fiscal 2025-2026 será el primer año del ciclo del Plan Consolidado 2025-2029. El Plan de Acción sirve de nexo entre los objetivos y las metas del Plan Consolidado y las actividades que se realizarán durante un período de 12 meses para abordar las necesidades prioritarias. El período abarcado por el Plan de Acción 2025-2026 comienza el 1 de julio de 2025 y finaliza el 30 de junio de 2026. El borrador del Plan de Acción 2025-2026 se incorpora al Plan Consolidado 2025-2029. El Plan Consolidado se adjunta a este informe de la Agenda. **Anexo 2.**

Evaluación regional de vivienda justa del condado de Orange 2025-2029

Como receptora de fondos CDBG, la Ciudad de Costa Mesa debe cumplir con la Ley de Equidad en la Vivienda de 1968, en su versión modificada (Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968) (42 U.S.C. sección 3601, et seq.), que prohíbe la discriminación en las transacciones relacionadas con la vivienda, incluyendo la venta, el alquiler o la financiación de viviendas. Las categorías protegidas por la ley federal incluyen raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad y estado civil. California cuenta con categorías protegidas adicionales, incluyendo la fuente de ingresos. A partir del 2 de abril de 2025, la Norma Provisional de la Ley de Equidad en la Vivienda revisa la regulación del HUD que rige el mandato de la Ley de Equidad en la Vivienda para promover afirmativamente la equidad en la vivienda. Bajo la Norma Final Provisional, los

beneficiarios deben certificar que tomarán medidas activas para promover la equidad en la vivienda.

La Ciudad participó con las 34 ciudades del Condado de Orange en la preparación de la Evaluación Regional de Equidad en la Vivienda del Condado de Orange 2025-2029. El resumen ejecutivo del borrador de la Evaluación de Equidad en la Vivienda del Condado de Orange se incluye como Apéndice F del Plan Consolidado. El borrador completo está disponible para su consulta en la página web de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la Ciudad: [Evaluación regional de vivienda justa del condado de Orange para el año fiscal 2025-2029](#).

PERÍODO DE AVISO PÚBLICO, REVISIÓN Y COMENTARIOS

Según lo exigido por el HUD, el 17 de abril de 2025 se publicó un aviso en inglés y español en periódicos locales, invitando al público a revisar y comentar el borrador del Plan Consolidado 2025-2029, incluyendo el Plan de Acción Anual 2025-2026 y el Plan de Participación Ciudadana modificado, así como la Evaluación de Equidad de Vivienda del Condado de Orange 2025-2029. El período de comentarios comenzó el 18 de abril de 2025 y concluyó el 20 de mayo de 2025. Este aviso también anunció la audiencia pública del Concejo del 20 de mayo de 2025. Al momento de redactar este informe, no se habían recibido comentarios.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por no financiar las actividades propuestas, según lo recomendado por el personal, y asignar fondos CDBG o HOME a otras actividades elegibles. El Concejo también puede ordenar al personal que no presente el Plan Consolidado, el Plan de Acción ni apruebe la Evaluación Regional de Equidad en la Vivienda del Condado de Orange 2025-2026. Sin embargo, si la Ciudad no presenta el Plan de Acción, es muy probable que los fondos HOME se devuelvan al Tesoro de los Estados Unidos y los fondos CDBG de la Ciudad se distribuyan proporcionalmente entre todas las demás jurisdicciones del Condado de Orange que reciben fondos CDBG. Además, la Ciudad podría incumplir las regulaciones del programa sin un análisis de equidad en la vivienda aprobado.

REVISIÓN FISCAL:

La Ciudad recibe una subvención anual del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para los programas CDBG y HOME. Estas subvenciones financian diversas actividades que ayudan a los residentes de bajos ingresos de Costa Mesa. La Ciudad recibirá una subvención de \$907,261 para el programa CDBG y \$378,720 para el programa HOME para el año fiscal 2025-26. Las subvenciones recibidas tienen un plazo de ocho (8) años para su uso. Se dispone de fondos adicionales de años anteriores, tanto para el programa CDBG como para el programa HOME, por un monto de \$172,000 (CDBG) y \$1,685,283 (HOME), incluidos los ingresos del programa. El HUD reembolsa a la Ciudad el monto total de los gastos elegibles de los programas CDBG y HOME.

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado y aprobado este informe de agenda y la resolución adjunta en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este proyecto lograría las siguientes metas y objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida;

-
- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad;
 - Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo; y
 - Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

CONCLUSIÓN:

De conformidad con la normativa federal, el Concejo Municipal debe adoptar una resolución para la aprobación del Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual para que la Ciudad implemente los respectivos programas de subvenciones federales. El borrador del Plan Consolidado 2025-2029 y el Plan de Acción Anual 2025-2026 se elaboran de acuerdo con la normativa del HUD y describen cómo la Ciudad utilizará los fondos CDBG y HOME del año fiscal 2025-2026 para cumplir con los objetivos y metas de los programas federales CDBG y HOME. Además, la Ciudad colaboró con las 34 jurisdicciones del Condado de Orange en la preparación de la Evaluación Regional de Vivienda Justa del Condado de Orange 2025-2029 para su aprobación por el Concejo Municipal y actualizó su Plan de Participación Ciudadana para reflejar la normativa vigente del HUD. El personal recomienda que la Ciudad revise los Planes antes mencionados y designe al Administrador Interino de la Ciudad, o a la persona designada por éste, como el representante oficial de la Ciudad para administrar los programas y ejecutar y presentar todos los acuerdos, certificaciones y documentos requeridos por HUD, y ejecutar todos los acuerdos y acuerdos de subreceptores para el uso de los fondos aprobados en el Plan de Acción Anual 2025-2026.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-303

Fecha de la Junta: 20/05/2025

TÍTULO: ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA Y APROBACIÓN DE UNA PLATAFORMA LEGISLATIVA Y MATRIZ LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD/ASUNTOS GUBERNAMENTALES

PRESENTADO POR: JAY BARKMAN, GERENTE DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES

INFORMACIÓN DE CONTACTO: JAY BARKMAN, GERENTE DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES

RECOMENDACIÓN:

Reciba y presente actualizaciones sobre los presupuestos federales y estatales de Asuntos Públicos de Townsend. Revisar y adoptar la Plataforma Legislativa propuesta y las posiciones legislativas recomendadas.

FONDO:

La Ciudad contrata a la firma Townsend Public Affairs (TPA) para la defensa legislativa y la asistencia de subvenciones para identificar oportunidades de legislación y financiamiento. La TPA proporcionará una actualización sobre los presupuestos federales y estatales y, específicamente, sobre la revisión de mayo del gobernador. Además, el personal ha estado trabajando durante el último año para desarrollar una Plataforma Legislativa. Esto incluye reunirse con el Equipo de Revisión Legislativa y los Directores de Departamento para identificar prioridades consistentes con las Metas del Concejo Municipal adoptadas.

La Política 000-8 del Concejo Municipal (Anexo 2) autoriza al Alcalde a ejecutar cartas de posición legislativa en nombre del Concejo Municipal cuando los socios legislativos de la Ciudad hayan actuado. Esos socios se identifican en la política como la Liga Nacional de Ciudades, la Liga de Ciudades de California, la Asociación de Ciudades de California - Condado de Orange o el Consejo de Gobiernos del Condado de Orange.

El personal ha identificado la legislación estatal que puede tener impactos directos o indirectos en la Ciudad y ha preparado una matriz legislativa para la consideración del Concejo Municipal.

ANÁLISIS:

Presupuesto de California

El presupuesto de California propuesto por el gobernador se publicó el 10 de enero de 2025 y, a pesar de un déficit proyectado de \$2 mil millones de la Oficina del Analista Legislativo, la propuesta del gobernador Newsom fue un presupuesto equilibrado de \$322.2 mil millones sin déficit y con un

modesto superávit, respaldado por \$16.9 mil millones en reservas. Sin embargo, en los últimos meses, las condiciones económicas mundiales y nacionales se han vuelto cada vez más volátiles, y los aranceles y las medidas sobre la inmigración han afectado a los ingresos.

Las fuentes de ingresos de California se ven especialmente afectadas por cualquier volatilidad en el comercio o el turismo, y en las áreas del impuesto sobre la renta personal para las personas de altos ingresos y las ganancias de capital. La incertidumbre sobre la política federal en materia de aranceles e inmigración está contribuyendo a las preocupaciones actuales, como se refleja en la reciente publicación por parte del Gobernador de la Revisión de mayo.

Presupuesto Federal

El 2 de mayo de 2025, el presidente publicó una solicitud de presupuesto "delgada". La solicitud de presupuesto no está relacionada con la conciliación y es el inicio formal del proceso normal de asignaciones/gastos. La solicitud del Presidente es más una declaración de prioridades que un documento de trabajo. Tampoco es la solicitud completa de presupuesto presidencial.

La solicitud de presupuesto de un presidente rara vez se asemeja mucho a los niveles finales de financiamiento que el Congreso finalmente aprueba. Los presidentes de los comités de asignaciones habían presionado para que el presidente solicitara el fin de poder comenzar formalmente el proceso de asignaciones, que en parte ya habían comenzado al aceptar las solicitudes de los miembros el 14 de abril.

El Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes ha comenzado una serie de audiencias con funcionarios de la Administración. Se proporcionarán más detalles en la presentación de TPA.

Plataforma y Proceso Legislativo

En el transcurso de 2024 y 2025, el personal trabajó para identificar problemas y legislación a nivel federal y estatal que afectan a la Ciudad. Esto incluyó proyectos de ley que la Liga de Ciudades de California, la Asociación de Ciudades de California - Condado de Orange y otros grupos han señalado como potencialmente preocupantes. Además, las discusiones con los Directores de Departamento sobre propuestas legislativas pasadas o actuales y áreas temáticas de preocupación se recopilaron en la Plataforma Legislativa propuesta adjunta para que el Concejo Municipal la considere (Anexo 1).

El propósito de esta plataforma es ayudar al personal y a los defensores de la Ciudad a identificar legislación o propuestas presupuestarias alineadas con los objetivos adoptados por el Concejo Municipal. La plataforma proporciona un proceso simplificado para que el Concejo Municipal, el administrador de la ciudad, el personal y los defensores legislativos participen de manera proactiva en proyectos de ley y propuestas presupuestarias. La adopción de la plataforma permitirá que el personal y los defensores participen durante el resto de este año.

La Plataforma Legislativa propuesta proporciona el marco que describe las prioridades políticas, metas y estrategias de la Ciudad para influir en los resultados legislativos. La Plataforma Legislativa prioriza áreas clave en alineación con los Objetivos del Concejo Municipal para:

- **Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.**
- **Mantener y mejorar las instalaciones, el equipo y la tecnología de la Ciudad.**
- **Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad.**

-
- **Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo; y**
 - **Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.**

La Plataforma Legislativa propuesta se estructura en torno a estas 5 prioridades clave, lo que refleja el compromiso del Concejo Municipal de fomentar una comunidad segura, sostenible e inclusiva. A continuación, se presenta una descripción general de cómo se abordarían estas prioridades por área temática:

Seguridad Pública y Calidad de Vida: Apoyo a medidas que aborden los riesgos comunitarios, reduzcan el abuso de sustancias y prevengan el delito. Además, apoyar medidas que mejoren el tránsito, la estabilidad de la vivienda y los programas que sirven a nuestros jóvenes y personas mayores. Oponerse a los mandatos y reducciones no financiados que afectan a los servicios locales.

Sostenibilidad fiscal: Apoyo para el financiamiento continuo de servicios esenciales para los residentes y la protección de los ingresos locales. Oponerse a las restricciones de las tarifas para recuperar los costos de los servicios.

Vivienda: Apoyar medidas que promuevan la coordinación y los recursos para abordar y prevenir el sinhogarismo. Oponerse a la eliminación de CDBG u otros fondos que proporcionan asistencia para la vivienda o apoyan el Refugio Bridge de la Ciudad.

Instalaciones e infraestructura: Apoyar el financiamiento para parques, infraestructura e instalaciones comunitarias. Oponerse a la legislación o al desvío de fondos locales para estos servicios.

Resiliencia ambiental y climática: Apoyar las inversiones para la transición a la energía limpia y oponerse a la eliminación de programas que ayudan a las agencias locales a planificar o implementar proyectos para lograr la sostenibilidad.

El personal de la ciudad regresará a principios de 2026 para revisar los proyectos de ley del año anterior y considerar los nuevos proyectos de ley presentados durante el segundo año del ciclo legislativo de dos años. El objetivo será revisar la plataforma cada dos años, coincidiendo con el inicio del ciclo legislativo de dos años. El personal y la TPA proporcionarán al Equipo de Revisión Legislativa y al Concejo Municipal actualizaciones periódicas durante todo el año sobre el progreso de la legislación y las acciones presupuestarias.

Una vez que la plataforma sea aprobada por el Concejo Municipal, cualquier legislación consistente con los principios será identificada por el personal de la Ciudad o la TPA. Los pasos iniciales pueden incluir la solicitud de información del autor del proyecto de ley, la aclaración de su intención y las discusiones con los socios legislativos. A través de estas conversaciones, el personal de la Ciudad y la TPA pueden compartir con el personal legislativo cómo la legislación propuesta afecta las operaciones de la Ciudad y recomendar enmiendas. Este proceso puede incluir al Abogado de la Ciudad y al Equipo de Revisión Legislativa.

Finalmente, la legislación alineada con los principios clave de la plataforma, o identificada por los socios legislativos de la Ciudad, puede ser presentada al Alcalde para una carta de posición formal. El objetivo de este proceso es que el personal y la TPA identifiquen las facturas de manera proactiva. Sin embargo, los concejales, miembros de la comunidad u otros grupos también pueden solicitar posiciones de proyectos de ley, que se presentarán al Equipo de Revisión Legislativa para su revisión y consideración. Luego, la carta se enviará al autor del proyecto de ley con copias al Concejo Municipal y otras partes interesadas, según lo considere apropiado el personal.

Legislación

Varios proyectos de ley se presentaron al Equipo de Revisión Legislativa el 19 de marzo de 2025 y se resumen en la matriz legislativa adjunta (Anexo 3) con posiciones recomendadas para la consideración del Concejo Municipal.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede ordenar al personal que revise la plataforma legislativa propuesta y presente la plataforma revisada en una futura reunión del Concejo Municipal para su aprobación, o adoptar partes de la plataforma y ordenar al personal que desarrolle principios adicionales.

Después de revisar y discutir la matriz legislativa, el Concejo Municipal puede optar por aprobar todas o ninguna de las posiciones recomendadas, o colocar proyectos de ley en una lista de vigilancia y ser devueltos al Equipo de Revisión Legislativa o al Concejo Municipal. El personal hará un seguimiento de las acciones y actualizaciones de la legislación observada y apoyada e informará al Equipo de Revisión Legislativa.

REVISIÓN FISCAL:

No hay un impacto fiscal directo en el presupuesto operativo de la Ciudad con esta acción. Sin embargo, varios principios en la plataforma legislativa buscan identificar o proteger los fondos recibidos por la Ciudad, lo que puede tener un impacto en caso de que se reciban o eliminen nuevos fondos.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe y lo ha aprobado en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

La Plataforma Legislativa busca alcanzar los objetivos del Concejo Municipal que se enumeran a continuación:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida
- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo
- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad
- Mantener y mejorar las instalaciones, la tecnología y el equipamiento de la ciudad.
- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe la Plataforma Legislativa propuesta y apruebe la Matriz Legislativa. El personal continuará dando seguimiento a los proyectos de ley legislativos y proporcionará al Concejo Municipal actualizaciones adicionales según sea necesario.